

Villa Paranacito, 21 de Agosto de 1991

Resolución N° 007/91 J. F. M. V. P.

VISTO:

La solicitud efectuada por los Señores PABLO R. MIÑO

NORES NESTOR ANDRES, por la que requieren un subsidio reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados requieren apoyo económico, para la
construcción de tres invernáculos.-

Que es intención de estos Señores, producir en forma intensiva cultivo forzado de verduras y ciertas especies florísticas.

Que es interes de los solicitantes proveer a los mercados locales y así abaratar costos para beneficio de la comunidad de Villa Paranacito.

Que para la construcción y puesta en funcionamiento de los invernáculos necesitan la suma de ₩ 8.000.000.-

Que los mismos se comprometen ha devolver el préstamo a partir de los 120 días de recibido dicho subsidio.

Que es menester de esta Junta de Fomento, apoyar este tipo de iniciativa y así promover la producción en nuestra zona.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio reintegrable de **8.000.000**, (Aus-
trales Ocho Millones con 00/100.), a los Señores **PABLO R. MIÑO Y NORES**
NESTOR ANDRES, con destino a solventar gastos de construcción de tres
invernáculos para ser afectado a la producción de verduras y algunas
especies florísticas.-

ARTICULO 2º: Dicho subsidio será reintegrado a partir de los 120 días de haber recibido el subsidio segun las siguientes opciones:

1.) A partir de los 120 días, el subsidio se podrá reintegrar en 10 cuotas con un interés del 10% sobre el total otorgado.

2.) Si los solicitantes reintegran el total del subsidio dentro de los 120 días otorgados no se cobrará el interés estipulado.-

ARTICULO 3º: Pase copia de la presente a las áreas que corresponda para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 4º: La Presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


RUBEN JOSE LASSA RICARDO MEYER JOSE A. SENESTRARI HUGO A. VILLALBA
Pte. Jta. FOMENTO VOCAL Jta. FOMENTO VOCAL Jta. FOMENTO VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO VILLA PARANACITO VILLA PARANACITO VILLA PARANACITO


GERMAN J. MANUEL
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


ALDO S. SOSA
SECRETARIO DE ACTAS

H. J. I. U. B. A. D. I.